



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0307-2023-SENAMHI/OA

Lima, 20 de diciembre de 2023

VISTO:

El Memorando N.º D001724-2023-SENAMHI-DMA de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por el Director de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; la Nota de Elevación N.º D000839-2023-SENAMHI-SPC de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por el Subdirector de Predicción Climática; el Informe N.º D000022-2023-SENAMHI-SPC-ITV de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la especialista de la Subdirección de Predicción Climática; y, el Informe N.º D000222-2023-SENAMHI-UC de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por el Director de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N.º 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2º de la Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15 precedente establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado se considera: *“La resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera excedido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”*;

Que, los numerales 7.12 y 7.13 de la Directiva N.º 005-2018-SENAMHI/GG *“Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI”*, aprobada el 02 de agosto de 2018, señala que: *“Por excepción, la Oficina de administración puede autorizar reembolsos ante situaciones contingentes debidamente acreditadas (no programables) que motiven la falta de entrega del Encargo correspondiente antes del inicio de la actividad, siempre y cuando exista sustentación documentada y disponibilidad en la partida y meta correspondiente, el cual es aprobado previamente por el/la servidor/a responsable del Órgano o dependencia. (...) Las solicitudes de*

reembolsos deben ser presentadas a la Oficina de Administración dentro de los tres (3) días hábiles de terminada la actividad”;

Que, mediante el Memorando del Visto, el Director de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, ingeniero Jhojan Pool Rojas Quincho, solicita se sirva disponer se reembolse la suma de S/ 45.00 (Cuarenta y cinco con 00/100 Soles) a la especialista Irene Trebejo Varillas, por la compra de pilas para micrófono para la conducción del taller “Educación agroclimática para la adaptación al cambio climático con actores vinculados al cultivo de café en el distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín” en el marco del Proyecto ENANDES, realizado el 30 de noviembre 2023, debido a que la citada compra no fue considerada en el encargo interno otorgado mediante Resolución Directoral N° 0273-2023-SENAMHI-OA del 20 de noviembre de 2023;

Que, en mérito a dicha actividad, la especialista Irene Trebejo Varillas asumió los gastos que ascienden a S/ 45.00 (Cuarenta y cinco con 00/100 Soles); además, manifiesta que se adjunta los documentos sustentatorios, por lo que solicita el reembolso de gastos correspondiente;

Que, con el Informe N. ° D000222-2023-SENAMHI-UC, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Director de la Unidad de Contabilidad señala lo siguiente:

i) De la revisión efectuada al documento, que forma parte del sustento del requerimiento, se han encontrado conforme los gastos realizados por el importe de S/ 45.00 (Cuarenta y cinco con 00/100 Soles) a nombre de la especialista Irene Trebejo Varillas;

ii) La solicitud de reembolso de gastos por concepto de adquisición de pilas para micrófonos en el desarrollo del taller “Educación agroclimática para la adaptación al cambio climático con actores vinculados al cultivo de café en el distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”, en el marco del Proyecto ENANDES, se debió a que no se contó con el presupuesto correspondiente antes del inicio del encargo, debido a que el citado gasto no fue contemplado en el encargo otorgado.

iii) Por lo que, la Unidad de Contabilidad concluye que: *“La situación expuesta relacionada con la solicitud de reembolso de gastos por concepto de adquisición de pilas para micrófonos en el desarrollo del taller “Educación agroclimática para la adaptación al cambio climático con actores vinculados al cultivo de café en el distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín” en el marco del Proyecto ENANDES, por la suma de S/ 45.00 (Cuarenta y cinco con 00/100 soles), configura un hecho contingente y se enmarca dentro de los supuestos establecidos en la Directiva N° 005-2018-SENAMHI/GG “ Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI”, numerales 7.12 y 7.13”;*

Que, de acuerdo a lo señalado, la situación expuesta configura un hecho contingente y se enmarca dentro de los supuestos establecidos en la Resolución Directoral N.º 011- 2011-EF/77.15 “Disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería” aprobada por la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF777.15 y sus modificatorias”, así como en la Directiva N° 005-2018-SENAMHI/GG “ Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI”;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 00002869-2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el reembolso de gastos submateria;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo, a fin de sustentar el reembolso de los gastos realizados por el concepto de adquisición de pilas para micrófonos en el desarrollo del taller “Educación agroclimática para la adaptación al cambio climático con actores vinculados al cultivo de café en el distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín” en el marco del Proyecto ENANDES;

Con la visación del Director de la Unidad de Contabilidad;

De conformidad con la Ley N.º 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su modificatoria Ley N.º 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 003-2016- MINAM; y, en uso de las atribuciones otorgadas por la Directiva de Tesorería N.º 001- 2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reembolso de gastos por concepto de adquisición de pilas para micrófonos, por el importe de S/ 45.00 (Cuarenta y cinco con 00/100 Soles), a nombre de la especialista **IRENE TREBEJO VARILLAS**, con DNI N.º 07171863, para el desarrollo del taller “Educación agroclimática para la adaptación al cambio climático con actores vinculados al cultivo de café en el distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”, en el marco del Proyecto ENANDES, realizado del 29 de noviembre del 2023 al 01 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los gastos que ocasionen el reembolso de gastos por concepto de combustibles, serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 04 “Donaciones y Transferencias”, Meta 65 “Desarrollo de Estudios para establecer el Riesgo a Nivel Territorial”, con el clasificador presupuestal 2.3.1.5.4.1 “Electricidad, Iluminación y Electrónica”.

ARTICULO TERCERO. - Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración a efectos que procedan a la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO
Directora de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000002869
(EN SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL
PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI [000474]

MES : DICIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 18/12/2023
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : REEMBOLSO DE GASTOS IRENE TREBEJO VARILLAS TALLER EDUCACIÓN AGROCLIMÁTICA PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO CON ACTORES VINCULADOS AL CULTIVO DE CAFÉ EN EL DISTRITO DE JEPELACIO ENANDES, REALIZADO EL 30 DE NOVIEMBRE 2023

N° DE DOCUMENTO D001724-2023-DMA
FECHA APROBACION : 18/12/2023
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG/PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIV F GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
---	-------

0001 INICIAL

0068 3000737 5005571 17 016 0035 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL	45.00
0065 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL	45.00
4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	45.00
5 GASTOS CORRIENTES	45.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	45.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	45.00
2.3.1 5 MATERIALES Y UTILES	45.00
2.3.1 5.4 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	45.00
2.3.1 5.4 1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	45.00

TOTAL 45.00

TOTAL CERTIFICACION 45.00

TOTAL NOTA 45.00

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma